

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal completo del municipio de Ayamonte (Huelva) como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 2 de marzo de 2016 se declara el término municipal completo del municipio de Ayamonte (Huelva), zona de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales, fundamentado en el cumplimiento del criterio del apartado 1.a) del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, con la vigencia y para el período que se determina a continuación:

1. Ámbito: Término municipal completo.
2. Vigencia: años 2016, 2017, 2018 y 2019.
3. Períodos:
  - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo (ambos incluidos).
  - Período estival desde el 1 de julio al 15 de septiembre (ambos incluidos).

Sevilla, 29 de marzo de 2016.- La Directora General, Silvia Oñate Moya.